Viva Paraguay

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Yegros 944 c/ Tte. Fariña

UOC/NOTA Nº 304/2012

Asunción, 11 de Octubre de 2012

Ref.: CD – Prestación de Servicio de Seguros de Vehículos para la SNNA, con ID: 243.527, EXP. 331.680.

Señores:
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Presente:

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle que por Resolución SNNA Nº 926/2012 su oferta ha sido adjudicada por el Total del Llamado de Referencia.

La presente comunicación se realiza en atención a lo establecido en el art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03. De Contrataciones Públicas.

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Unidad Operativa de Contrataciones los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario.
2. Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Públicos.
3. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
4. Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DECLARACIÓN JURADA EN LA CUAL SE GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SOBRE EL 5% DEL TOTAL ADJUDICADO, Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

Sin otro en particular le saludo cordialmente.

- *Se adjunta copia de la Resolución Nº 926/2012*

ALFA S.A. 12 OCT 2012 DE SEGUROS

La Recepción de la presente No implica conformidad.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ · Dirección de UOC

Lic. Nelly Cano Florentín
Directora de la UOC

Viva Paraguay

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UOC/NOTA Nº 305/2012

Asunción, 11 de Octubre de 2012

Ref.: CD – Prestación de Servicio de Seguros de Vehículos para la SNNA, con ID: 243.527, EXP. 331.680.

Señores:
ADEGURADORA DEL SUR S.A.
Presente:

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle que por Resolución SNNA Nº 926/2012 correspondiente al Llamado de Referencia, ha sido adjudicada la siguiente Empresa:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

La presente comunicación se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Sin otro en particular le saludo cordialmente.

- *Se adjunta copia de la Resolución Nº 926/2012*

RECIBIDO
12 OCT 2012
ASUR S.A.
Esta Recepción no implica su conocimiento ni aceptación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC

Lic. Nelly Cano Florentín
Directora de la UOC

Mcal lopez. Nº 3784. 2 Piso.

Viva Paraguay

Rogelani Nº 5343 c/Alas

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UOC/NOTA Nº 306/2012

Asunción, 11 de Octubre de 2012

Ref.: CD – Prestación de Servicio de Seguros de Vehículos para la SNNA, con ID: 243.527, EXP. 331.680.

Señores:
ASEPASA S.A.
Presente:

Me dirijo a Ud. con el objeto de comunicarle que por Resolución SNNA Nº 926/2012 correspondiente al Llamado de Referencia, ha sido adjudicada la siguiente Empresa:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

La presente comunicación se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Sin otro en particular le saludo cordialmente.

- *Se adjunta copia de la Resolución Nº 926/2012*

RECIBIDO
Aseguradora Paraguaya S.A.
12 OCT 2012

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Dirección de UOC

Lic. Nelly Cano Florentín
Directora de la UOC